DICTAMEN U.O.C. Nº 027/16

Para : Presidencia y Consejo de Administración.

De : Abg. Sonia C. Páez, Directora.
Dirección Operativa de Contrataciones.

Referencia : Solicitud de Contratación por Vía de la Excepción para la "Adquisición por Urgencia Impostergable de Ventiladores Pulmonares, Monitores Multiparamétricos y Máquinas de Anestesia para el IPS".

Lugar y fecha : Asunción, 13 de junio de 2016.-

Quien suscribe, se dirige a Ud., en carácter de titular de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Institución a su digno cargo, dando cumplimiento a lo previsto en el Art. 10 numeral 10 del Decreto Nº 21.909, que reglamenta la ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", con el objeto de dar por acreditada la excepcionalidad del proceso de contratación para la ***"Adquisición por Urgencia Impostergable de Ventiladores Pulmonares, Monitores Multiparamétricos y Máquinas de Anestesia para el IPS"***, en observancia a lo previsto en el art. 33 de la Ley 2051/03 que expresamente establece: "*Las Convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a la de Licitación por Concurso de Oferta, en los supuestos que a continuación se señalan: "a)... g)**existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables**…"*.

Antecedentes

Que, por expediente identificado como MEM-0042-2016-000082, el Departamento de Electromedicina solicita a la Dirección de Apoyo y Servicios y a la Dirección Operativa de Contrataciones, la reformulación de la convocatoria en trámite identificada como Licitación Pública Nacional N° 60/15 "Adquisición de Equipos para U.T.I.A, U.C.O y U.T.I.M del Hospital Central del IPS" – ID 300551, requiriendo la eliminación de los ítems 4 "Ventilador Pulmonar de alta complejidad" y 8 "Monitor Multiparamétrico", quedando los demás ítems sin variaciones, además de solicitar la eliminación de los ítems 3 "Maquina de anestesia" y 4 "Monitor multiparamétrico", del llamado, también en trámite, solicitado por la misma dependencia en fecha 23 de mayo de 2016 por Memorándum MEM-0041-2016-000009 a la fecha con pedido de reserva presupuestaria ante la Gerencia de Finanzas.

Que, en el mismo requerimiento indicado en el párrafo anterior, se solicita la "Adquisición de Ventiladores Pulmonares, Monitores Multiparamétricos y Máquinas de Anestesia para el IPS", incluyendo los ítems previamente excluidos de las convocatorias en trámite, de modo a evitar convocatorias concomitantes con el mismo objeto contractual, fundamentando el pedido en la oportuna respuesta a los reclamos referentes a la bioseguridad en los quirófanos del Instituto de Previsión Social.

Que, el Departamento de Electromedicina, dependiente de la Dirección de Apoyo y Servicios del Instituto de Previsión Social, alega que el pedido de adquisición resulta necesario para *"...dar respuesta a los pacientes críticos, en aumento, con cuadros respiratorios severos, muy acentuados en ésta época. Conforme también a reportes de OPS para nuestra región. Y la necesidad urgente de contar con más*

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Sonia C. Páez
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

máquinas de Anestesia, a fin de asistir a los asegurados, ante el reclamo de los Anestesiólogos, de mayor bioseguridad en los quirófanos del Hospital Central.".

Que, se infiere del pedido de contratación que los equipos requeridos son esenciales para los servicios prestados en los quirófanos del Instituto de Previsión Social, más específicamente por parte del área de anestesiología y los mismos han sido incluidos con anterioridad en convocatorias a licitación por las vías ordinarias de adquisición, es decir, ajustado al procedimientos regular con la implicancia de sus plazos legales y eventuales impugnaciones a las bases de la licitación por parte de potenciales oferentes, lo cual podría deferir, tanto la adjudicación del contrato así como la oportuna y efectiva cobertura de la necesidad para la prestación de los servicios acordados en el régimen de seguridad social, cuya finalidad se persigue.

Que, la situación de hecho descrita denota la necesidad de adquisición con tratamiento urgente, en resguardo de la salud y la vida de los asegurados y sus beneficiarios, adecuado al principio de Economía y Eficiencia establecido en el Art. 4 de la Ley N° 2051/03, norma a la que me remito.

DICTAMEN

Que, analizando la situación fáctica y el pedido de contratación, primeramente debemos advertir que se han tomado todos los recaudos administrativos correspondientes, en el afán de prevenir que la falta de los equipos que se pretenden adquirir no afecte la normal prestación de los servicios acordados por Ley a los asegurados, conforme a los antecedentes ya mencionados en los que se refiere sobre el trámite de las convocatorias por las vías ordinarias de la licitación, precautelando los intereses colectivos que amparan a los asegurados, en estricto cumplimiento de la norma contenida en el Art. 33 de la Ley N° 2051/03, que *in fine* establece:***"... Cuando la excepción se encuentre motivada en la negligencia o imprevisión del funcionario responsable de la contratación, esta acción será considerada falta grave y sancionada conforme a las normas vigentes..."***.

Que, en segundo término, resulta necesario mencionar la situación suscitada con los médicos anestesistas dependientes del Instituto de Previsión Social, de público conocimiento mediante los distintos medios periodísticos, donde exigían mejores condiciones para el adecuado ejercicio de sus funciones como profesionales del área médica, condiciones entre las que se cuentan la infraestructura y la provisión de las herramientas adecuadas, lo cual subyace el efectivo resguardo de la salud de los asegurados.

Que, en ese orden, la administración del Instituto de Previsión Social debiera abocarse a dotar a los servicios de salud de condiciones favorables que satisfagan las necesidades de los asegurados aportantes de manera oportuna, lo que implica la adquisición de los equipos solicitados por el Departamento de Electromedicina de manera urgente.

Que, siguiendo el análisis, surge necesario hacer referencia a la misión y obligación institucional plasmada en el plexo legal del Decreto Ley N° 1860/50, aprobado por Ley N° 375/56 y sus modificaciones ulteriores a los que me remito, cual es brindar la cobertura médico asistencial integral a sus asegurados y beneficiarios, ante las contingencias que se presenten, en cumplimiento de la normativa constitucional consagrada en el Art. 95, así como al derecho a la vida y a la salud de todo habitante, tutelados en los Arts. 68 y 4 de nuestra Carta Magna.

Que, dicho lo anterior y conforme a lo *ut supra* mencionado se infiere un riesgo potencial para los pacientes asegurados de no contar de manera urgente con los equipos requeridos, por lo que nos vemos

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Sonia Páez
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

constreñidos en tramitar la adquisición de los equipos mediante la figura legal de la excepción, contemplada en el Art. 33 inc. g) de la Ley N° 2051/03.

Que, en fecha 13 de junio de 2016, por Memorándum DBS/TC/N° 0819/2016 el Departamento Técnico de Contrataciones, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, informa que se procedió a la reprogramación del PAC 2016 del llamado para la ***"Adquisición por Urgencia Impostergable de Ventiladores Pulmonares, Monitores Multiparamétricos y Máquinas de Anestesia para el IPS"***, con ID. N° 310187.

Que, por Memorándum DFI/DPR/PR2 N° 005201/16, la Sección Ejecución y Control Presupuestario, dependiente del Departamento de Presupuesto, de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que la presente contratación afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad" y cuenta con Disponibilidad Presupuestaria para lo solicitado, según Reserva Presupuestaria N° 223/16.

Por tanto, considerando la circunstancia descripta precedentemente, se advierte una urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el Instituto de Previsión Social, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la vía de la excepción, de conformidad a lo establecido en el art. 33 inc. g) de la ley 2051/03 y su Decreto N° 21.909/03.-

Con el propósito de abreviar los procedimientos administrativos en este mismo acto se solicita la aprobación del llamado a Contratación por Vía de la Excepción ***"Adquisición por Urgencia Impostergable de Ventiladores Pulmonares, Monitores Multiparamétricos y Máquinas de Anestesia para el IPS"*** y la aprobación del pliego de bases y condiciones, a fin de proseguir los trámites correspondientes.-

Atentamente.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Sonia C. Páez
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Sonia C. Páez
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones